

AUDITORÍAS
INDEPENDIENTES

2013

NO
FO
NO





**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES POR EL EJERCICIO ANUAL
FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Señor:

Presidente de la Auditoría General de la Nación
Dr. Leandro O. DESPOUY

En carácter de auditores independientes, informamos el resultado de la auditoría que hemos realizado de los Estados Contables anuales finalizados el 31 de diciembre de 2013, individualizados en el apartado 1.

La preparación de los estados contables y notas explicativas es responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Auditoría General de la Nación (AGN) aprobados mediante Disposición del Colegio de Auditores Generales de la Nación N° 30/14 de fecha 13 de febrero de 2014. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

1. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

- 1.1 Balance de Presentación al 31/12/2013.
- 1.2 Estado de Recursos de Gastos al 31/12/2013.
- 1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2013.
- 1.4 Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/12/2013.
- 1.5 Balance de Presentación al 31/12/2013 comparativo al 31/12/2012.
- 1.6 Notas 1 a 4 a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 31/12/2013.
- 1.7 Cuadro 1 Movimientos Financieros (Caja y Bancos) - Ejercicio Fiscal 2013.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las normas de auditoría vigentes incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por Res N° C 267/85 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección del Ente y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

BDO

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El ente auditado es un organismo cuya norma de creación es la ley 24.156 en su art. 116, entidad con personería jurídica propia, e independencia funcional, se rige por los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional".

El art. 87 de la ley 24.156 establece que el sistema de contabilidad gubernamental tendrá las siguientes características generales: a) Será común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público nacional; b) Permitirá integrar las informaciones presupuestarias, del Tesoro y patrimoniales de cada entidad entre sí y, a su vez, con las cuentas nacionales; c) Expondrá la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del Tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de las entidades públicas; d) Estará orientado a determinar los costos de las operaciones públicas y e) Estar basado en principios y normas de contabilidad y aceptación general, aplicables en el sector público.

Por lo expuesto, las registraciones contables del organismo poseen una base presupuestaria y financiera.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, los Estados Contables mencionados en el apartado 1., presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Auditoría General de la Nación al 31 de diciembre de 2013, los recursos y gastos, la evaluación del patrimonio neto y las variaciones de fondos, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

5. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

5.1. Los estados financieros mencionados surgen de registros contables transcritos en libros rubricados.

5.2. Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en la Res 65/2011 de la UIF y las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BDO

5.3. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes en la República Argentina informamos que, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la dirección del ente, ascienden a \$ 16.128.007,97, siendo las mismas no exigibles a esa fecha y habiéndose verificado su pago con fecha 07/01/2014.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 1 - F° 21

Dr. Raúl Alberto Genchi (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 146 - F° 22

 **consejo**

Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, ^{26/ 5/2014} 01 T. 47 Legalización: N° 197679
LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL
por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha
de fecha 31/12/2013 perteneciente
21/ 5/2014 referida a BALANCE
a AUDITORIA GRAL. DE LA NACION 30-65847059-7 para ser presentada ante
y declaramos que la firma inserta en dicha
actuación se corresponde con la que el Dr. GENCHI PAUL ALBERTO
tiene registrada en la matrícula CP T° 0146 F° 022 que se han efectuado los
controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en
la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que
firma en carácter de socio de BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES T° 1 F° 21

N° G 1469384

afa

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES



CA MONICAZO CHIRZANOWSKI
SECRETARIA PUBLICA (U.B.A.)
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES